

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 23 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

En atención a la anterior petición suscrita por el apoderado del demandante y lo establecido en el art. 597 inciso 1º. Del C.G.P., siendo procedente el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - LEVANTAR las ordenes de embargo decretadas contra los demandados PEDRO JULIO QUINTERO GOMEZ, DIANA TORCOROMA QUINTERO GOMEZ y LUDY PAOLA PEDRAZA DIAZ, mediante auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) visible al folio 5 del cuaderno No. 2, relacionadas con el embargo de los salarios devengados por los demandados, y los dineros que poseen en las entidades bancarias.

SEGUNDO. - EJECUTORIADO este auto librase comunicación cancelando las medidas ordenadas con los oficios Nos.639,640 y 641.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52e9b2d7b5f07a5fee39ae7111042cad3dbefa90059edbaab06a0ffe9d646c3a**

Documento generado en 23/09/2020 10:20:32 a.m.